

del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 19 de mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— Agente Ejecutivo, Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, Ricardo Fernández Orio.

Providencia de embargo

III.B.1108

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra ROBERTO CADARSO ROS se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, declaro embargado como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: ROBERTO CADARSO ROS

Domicilio: Gran Vía, 61-5º G

Débitos: Cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas noventa y nueve pesetas (427.499 Pts.).

Bien embargado: LO-8444-I, Lancia Delta; LO-5920-C, Montesa.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado ROBERTO CADARSO ROS, y a su cónyuge se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos regulados en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento

Edicto

III.B.1110

EL JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 3 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se

de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 19 de Mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Providencia de embargo

III.B.1109

El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01 de Logroño.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente:

PROVIDENCIA.— Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, declaro embargado como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Deudor: NUEVAS FORMAS LA RIOJA, S.L.

Domicilio: Vitoria, 6-entlo. 4

Localidad: 26005 Logroño

Débitos: Un millón cien mil pesetas (1.100.000 Pts.)

Bien embargado: 1º LO-2037-L, Lancia Dedra 2.0 Turbo Diesel. 2º LO-2893-L, Lancia Delta.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social y para que sirva de notificación al apremiado ROBERTO CADARSO ROS, y a su cónyuge se publica el presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos regulados en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en plazo de quince días, o reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 13 de Mayo de 1993.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente EDICTO, que firmo en Logroño a, VEINTE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.— El Recaudador Ejecutivo, Javier Rodríguez Pérez.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2601000758	0992	CONSTRUCCIONES HORMILLA, S.L.	PIO XII,25	LOGROÑO	93-003716	11885
5	2600717821	0191	CONTRERAS ALONSO, MONICA	PIO XII, 15-1º D	LOGROÑO	93-003751	1652
5	260071781	0491 A 0691	CONTRERAS ALONSO, MONICA	PIO,XII-15-1º D	LOGROÑO	93-003752	38278
5	2600712012	0791	RUIZ IZAGUIRRE, ANGEL	JORGE VIGON,54	LOGROÑO	93-003737	19139
1	2600036833	0992	ZARMAT, S.L.	CALVO SOTELO,9	LOGROÑO	93-003702	381727
1	0900054316	0890	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003606	7281
1	0900054316	0790	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003605	44906
1	0900054316	0590	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003604	27353
1	0900054316	0190 A 1290	BERONES DE SERVICIOS, S.L.	PORTALES, 69	LOGROÑO	93-003603	1625039
1	2600002762	0992	JALON MEDIRI, Mª TRINIDAD A.	AV LA PAZ, 64 4º	LOGROÑO	93-003607	161928
1	2600036022	0292	BASTERRA BORDETAS, ALFONSO Y 1	AV NAVARRA, 12	LOGROÑO	93-003687	37440
1	2600022509	0792	RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO ALBERTO	BRETON HERR., 13	LOGROÑO	93-003632	32613